

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02045-00

Téngase en cuenta que el lapso otorgado en auto del 25 de agosto de 2020 venció en silencio, sin que las partes hicieran manifestación alguna respecto lo allí requerido. Asimismo, obsérvese que el extremo pasivo guardó silencio dentro del término con el que contaba para ejercer su derecho de defensa, por lo que una vez se encuentre en firme la presente determinación, se ordena a la secretaria ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a73dafe0eaf4114594ce64e7c22b8751515442751acfb7e0f85ca0b99e917b24

Documento generado en 27/09/2020 04:09:47 p.m.